



RESOLUCIÓN O. N° 044/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de San Joaquín

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios



que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS -	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS INDUSTRIAS CON	Orientación: SUR A NORTE	30	30



	ALCALDE CARLOS VALDOVINOS			CARLOS VALDOVINOS			
2	ESPACIO PÚBLICO ALCALDE PEDRO ALARCÓN	60	1	ALCALDE PEDRO ALARCÓN NORTE CON LOS COPIHUES	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
3	ESPACIO PÚBLICO URETA COX	60	1	URETA COX SUR CON CRISTÓBAL DE ERAZO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO VARAS MENA	60	1	VARAS MENA SUR CON JUAN PLANAS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL - HAYDN	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL CON AV. HAYDN	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
6	PLAZA IGNACIO VALDIVIESO	60	1	SANTA ELENA PONIENTE CON PINTOR CICARELLI	Orientación: SUR A NORTE	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS - LLICO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL ORIENTE DE AV. LAS INDUSTRIAS CON LLICO	Orientación: NORTE A SUR	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS - SALVADOR ALLENDE GOSENS	60	1	BANDEJÓN CENTRAL ORIENTE DE AV. LAS INDUSTRIAS CON PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS	Orientación: SUR A NORTE	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO ISABEL RIQUELME	60	1	ISABEL RIQUELME NORTE CON PASAJE EL VOLCÁN	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA	60	1	AV. VICUÑA MACKENNA PONIENTE	Orientación: SUR A NORTE	30	30



	MACKENNA - EL PINAR			FRENTE A UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARÍA, A 20M DE EL PINAR			
11	ESPACIO PÚBLICO EL PINAR	60	1	EL PINAR NORTE FRENTE A RÍO PALENA	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS - VARAS MENA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS INDUSTRIAS CON VARAS MENA	Orientación: NORTE A SUR	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO CAPITÁN PRAT	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CAPITÁN PRAT CON CANADÁ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO AV. DEPARTAMENTAL - LAS INDUSTRIAS	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. DEPARTAMENTAL CON AV. LAS INDUSTRIAS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de San Joaquín.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.